

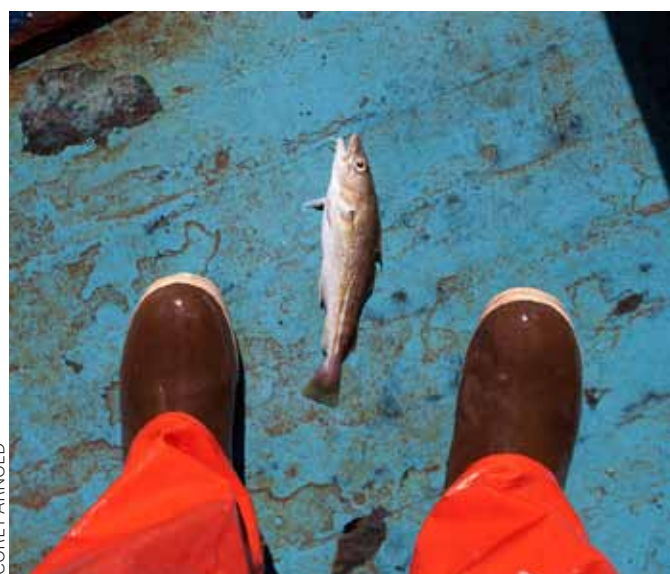
Posicionamiento de OCEAN2012 sobre eliminación de descartes en aguas europeas y actividades pesqueras de la UE en aguas de terceros países

Entre las prácticas más controvertidas que producen descartes encontramos:

- Pescar con artes de pesca no selectivos, en el lugar incorrecto, en el momento inadecuado, y produciendo por tanto un alto volumen de capturas incidentales;
- Sobrepasar la cuota de captura, capturar peces de talla inferior a la mínima o especies protegidas; y
- Aumentar la calidad de la captura (mejorar la calidad del desembarque desechando las capturas de menor valor antes de entrar al puerto).

El sector pesquero ha identificado una serie de aspectos de la política pesquera que fomentan la práctica poco racional del descarte:

- Fijar una cuota de desembarque en una pesquería mixta sin antes asignar la cuota de capturas incidentales;
- Las normas de la captura incidental (limitándolas a cierto porcentaje de la captura de las especies objetivo)
- Tamaños mínimos de desembarque;
- Gestión del esfuerzo pesquero (días en la mar).



COREY ARNOLD

La reforma de la Política Pesquera Común (PPC) supone una excelente oportunidad para establecer nuevas políticas que aborden el problema de los descartes. A continuación se detallan las recomendaciones políticas de OCEAN2012 para eliminar los descartes bajo la reforma de la PPC:

1. En primer lugar es de vital importancia evitar las capturas no deseadas. OCEAN2012 insiste en que la política de la UE deberá abordar de manera eficaz los diversos problemas de las capturas incidentales, incluida la captura de juveniles, de especies amenazadas y de especies protegidas. Además la UE deberá abordar los dos motivos principales del descarte: aumentar la calidad de la captura y eliminar las no deseadas (exceso de cuota, ilegales o de escaso valor).
2. OCEAN2012 apoya el criterio de prohibir los descartes, ya que esto obligaría a cambiar las medidas de gestión en la captura, en vez de en los desembarques y por tanto a la mortalidad de la pesca en su conjunto. Al tomar como norma el “no descartes”, cualquier descarte requeriría una justificación adecuada (por ejemplo, que la probabilidad de supervivencia sea alta).
3. El propósito de prohibir el descarte es evitar el despilfarro innecesario que supone lanzar pescado comercializable por la borda debido a la falta de cuota; pero tampoco se trata de ofrecer oportunidades a nuevos mercados que utilicen los descartes no deseadas o insostenibles (por ejemplo, peces de talla inferior a la mínima). Los operadores recibirían una recompensa económica equivalente a un pequeño porcentaje del valor de la captura no-comercial desembarcada, tal y como ocurre en Noruega o Nueva Zelanda.
4. Con el fin de garantizar que la biomasa se extrae del mar en una cantidad y calidad que garantice la explotación sostenible y el buen estado ecológico del medio marino a largo plazo, los índices de mortalidad por pesca deberán fijarse según recomendaciones científicas, siguiendo el principio de precaución definido en el acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces, y con un enfoque ecosistémico.
5. Con el fin de evitar la extracción insostenible de biomasa de los mares, la gestión de cuotas bajo la prohibición del descarte deberá basarse en las cuotas de captura real y no en las cuotas de desembarque. Toda la captura deberá contar como parte de la cuota. La cuota de capturas incidentales deberá fijarse según parámetros biológicos igual que la cuota de captura, y la gestión de las pesquerías mixtas deberá basarse en la protección de las poblaciones de peces más vulnerables.

6. Con el fin de evitar la retirada innecesaria de biomasa, la pesca deberá ser regulada dentro del ámbito adecuado (por ejemplo, regional), según las temporadas de pesca, fomentando el uso de distintas artes de pesca durante el año, restringiendo aquellas artes que afectan tanto a la biodiversidad de especies como a la integridad y diversidad del hábitat, y aplicando medidas de zonificación que respondan ante los conflictos generados entre los artes de pesca, los distintos sectores, y ante la sobrepesca (ya sea reclutamiento, especies no deseadas o aumento de la sobrepesca).
7. Bajo la prohibición de descartes, la talla mínima de desembarque (TMD) tiene que ser remplazada por talla mínima comerciable (TMC). La TMC tiene que ser por lo menos del mismo tamaño que la TMD actual. No obstante, cualquier modificación deberá respetar los límites biológicos con el fin de evitar abrir nuevos mercados para los pescados de talla inferior y deberá suponer un elemento disuasorio para la captura de peces pequeños inmaduros.
8. Habría que ofrecer incentivos para garantizar el cumplimiento de una prohibición de los descartes. Esto podría ser otorgando acceso preferencial a los recursos pesqueros a aquellos que pesquen de la manera más sostenible, por ejemplo, los que cumplan ciertos criterios ambientales y sociales.
9. El cumplimiento será igualmente crucial a la hora de aplicar la prohibición de los descartes. Los programas de observadores a bordo jugarán un papel importante en el éxito de esta política. En aquellos casos en los que pudiera resultar poco práctico la supervisión por parte de observadores (por ejemplo, en embarcaciones pequeñas), deberá investigarse a fondo la posibilidad de implementar otras técnicas de observación (como cámaras) con el fin de lograr la plena documentación de las pesquerías. Las medidas de seguimiento y cumplimiento se deberán imponer de forma coherente en todos los Estados Miembros y en todas las flotas.
10. Habría que prestar especial atención en cómo las medidas para cuantificar las capturas incidentales pueden “traducirse” y ser aplicadas en las flotas europeas que faenan en aguas de terceros países. Como prioridad, se deberá hacer hincapié en la necesidad de fomentar la pesca selectiva y prohibir las prácticas pesqueras destructivas. Esto es especialmente importante en la zona costera de los países del trópico, donde las prácticas excesivamente costosas y destructivas afectan directamente a las comunidades costeras que dependen de la pesca para su sustento.
11. En el caso de la flota europea de altura, OCEAN2012 aboga por que el uso de artes de pesca más selectivas sea la condición previa para poder participar en la pesca bajo los acuerdos de asociación pesqueros (AAP). La UE deberá empezar a incluir el tema de los descartes en las negociaciones de AAP. Los terceros países también necesitan estar convencidos de la necesidad de implantar medidas para dejar de malgastar sus recursos.



COREY ARNOLD

OCEAN2012 es una alianza de organizaciones cuyo objetivo es transformar la política europea sobre pesquerías para detener la sobrepesca, acabar con las prácticas pesqueras destructivas y garantizar un uso justo y equitativo de los recursos pesqueros.

OCEAN2012 fué creada y sigue siendo coordinada por el Grupo Pew Medio Ambiente, la sección ambiental de Pew Charitable Trusts, una organización no gubernamental que se dedica a combatir la sobrepesca en los océanos del mundo.

Los miembros fundadores de OCEAN2012 son la Coalición por Acuerdos Pesqueros Equitativos (CFFA), el Fisheries Secretariat, **nef** (new economics foundation), el Pew Environment Group y Seas at Risk.